

Fallo. Que debo de condenar y condeno a Isabel Pérez Hellín, como responsable de una falta ya definida a la pena de 5 días de arresto menor y al abono de las costas procesales si las hubiera; elévese a definitiva la restitución practicada con carácter provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de 5 días a partir de su notificación, del cual conocerá el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno corresponda.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

Número 6089

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN BAENA (CÓRDOBA)

Don Alejandro Roldán Barbero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Baena (Córdoba) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 28/94, habiendo recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"En la ciudad de Baena, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El Sr. don Alejandro Roldán Barbero, Juez de Instrucción de la misma y su partido, habiendo visto, en juicio oral y público, las presentes diligencias de juicio de faltas por lesiones en agresión contra Francisco Santos Llama de las que resulta como perjudicada María José Pérez Panales, y en las que han sido parte el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Santos Llama, de la falta de lesiones de la que venía denunciado, con declaración de costas de oficio."

Y para que sirva de notificación a los implicados Francisco Santos Llama y María José Pérez Panales, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Baena, a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez, Alejandro Roldán Barbero.—El Secretario.

Número 6124

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Manuel Cerezuela Caravaca, en nombre y representación de Francisco Manuel Cerezuela Caravaca, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre disciplina urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 693/95.

Dado en Murcia, 4 de abril de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6128

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio García Montes, en nombre y representación de José Verdú Alvarado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre justiprecio de parcela.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.540/94.

Dado en Murcia, 24 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.